Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000089314060

Fecha de emisión de la Cédula 18 de febrero de 2025

Sr/a: ALIPIO RICARDO DEL BARCO - OLIVERO LEONARDO LUIS

Domicilio: 20079767973

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1 - SECRETARÍA FISCAL** sito en **AV CONCEPCIÓN**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 34/2020 caratulado:

OLIVERO, LEONARDO LUIS c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD
en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

25000089314060

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

34/2020

OLIVERO, LEONARDO LUIS c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, 18 de febrero de 2025.- IRS N

De lo informado por la accionada, traslado a la contraria por el termino de ley.-

#34514603#443964129#20250218111316633

CONTESTA TRASLAD O EMPLAZAMIENTO DE PAGO HONORARIOS

Sr. Juez Federal:

Raimundez Arias Maria del Rosario (Mat. Fed. Tº 509, Fº 215), en representación del Fisco Nacional- ARCA, constituyendo domicilio procesal en la calle Bv. San Juan 325, Piso 5° de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "**OLIVERO, LEONARDO LUIS c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD*" FCB 000034/2020"*** ante V.S. respetuosamente comparecemos y decimos:

I.-) CONTESTA TRASLADO

Por medio del presente comunico a V.S. que el crédito correspondiente a los honorarios de la profesional actuante será abonado por mi mandante dentro del marco de la previsión presupuestaria regulada por la ley 24.624.

Asimismo, en función de lo expuesto en reiteradas oportunidades y de manera complementaria, **los acreedores deberán dar cumplimiento con los requisitos necesarios para la procedencia del trámite, a tal fin se deberá presentar:**

– Declaración Jurada prevista en el Decreto N° 6080/69. A tal efecto, completará y suscribirá el texto aprobado en el Anexo I.B, debiendo el área jurídica interviniente en el proceso, corroborar la Declaración Jurada mediante consulta en el sistema “Aportes en Línea”.

– Constancia de inscripción ante la Caja Profesional Provincial correspondiente. En el caso de ser copia, deberá estar suscrita por el interesado.

– Constancia de acreditación de su situación impositiva, expedida de conformidad con la RG 1817 (AFIP), suscripta por el interesado.

Por lo expuesto, de conformidad a la normativa transcripta, los titulares de los honorarios regulados deberán dar cumplimiento con la normativa y las condiciones citadas.

II.- SOLICITA APERTURA DE CUENTA

Que a los fin de dar inicio al trámite de pago correspondiente de honorarios solicito **se disponga la apertura de una cuenta judicial a nombre de las presentes actuaciones, y se informe el correspondiente CBU.**

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.